

FOLLETO de RURAL CESTA DE INDICES GARANTIZADO, FI

Constituido con fecha 21-07-1999 e inscrito en el Registro de la CNMV con fecha 05-11-1999 y nº 1939

0) INFORMACIÓN GENERAL SOBRE FONDOS DE INVERSIÓN.

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. No obstante, la información que contiene puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

Este folleto debe ser entregado conjunta e inseparablemente con el último informe semestral publicado. Estos documentos, junto con los últimos informes trimestral y anual, se pueden solicitar gratuitamente a oficinas comercializadoras del Banco Cooperativo, a las Cajas Rurales, disponibles en www.ruralvia.com, y pueden ser consultados en los Registros de la CNMV donde se encuentran inscritos.

La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Las inversiones de los Fondos, cualquiera que sea su política de inversiones, están sujetas a las fluctuaciones del mercado y otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por lo tanto el partícipe debe ser consciente de que el valor liquidativo de la participación puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

La composición detallada de la cartera de los Fondos puede consultarse en los informes periódicos.

I) PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO.

Don/Dña Gonzalo Rodriguez Sahagún Martín, con DNI número: 402.611, en calidad de Director General, en nombre y representación de GESCOOPERATIVO, S.A., S.G.I.I.C..

Y Don/Dña Ignacio de Castro Sánchez, con DNI número: 11.727.816, en calidad de Apoderado y Don/Dña Francisco Javier Moreno Rumbao, con DNI número: 2.699.646, en calidad de Apoderado, en nombre y representación de BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A., asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en este folleto son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.

II) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL FONDO.

Gestora: GESCOOPERATIVO, S.A., S.G.I.I.C. Grupo: BCO. COOPERATIVO
Depositario: BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A. Grupo: BCO. COOPERATIVO
Auditor: KPMG Auditores, S.L.
Comercializadores: Banco Cooperativo Español y las Cajas Rurales y aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

III) CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL FONDO.

El fondo se denomina en euros.
Inversión mínima inicial:
1 participación.
Inversión mínima a mantener:
No existe inversión mínima a mantener.
Volumen máximo de participación por partícipe:
No existe un volumen máximo de participación por partícipe.
Tipo de partícipes a los que se dirige el fondo:

El fondo se dirige a inversores de perfil conservador, que se guían por criterios de seguridad, pero no descartan la inversión en los mercados de renta variable, garantizándose en todo caso su inversión inicial.

Duración mínima recomendada de la inversión:

Hasta el vencimiento de la garantía, el 15 de diciembre de 2010.

Perfil de riesgo del fondo:

Bajo.

Periodo de comercialización inicial:

Hasta el 15 de diciembre de 2005, inclusive.

IV) POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO.

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión:

Fondo garantizado a vencimiento. El objetivo de gestión de este fondo se describe en el apartado b) siguiente.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

Banco Cooperativo Español, S.A. garantiza a vencimiento (15 de diciembre de 2010), el 100% del valor liquidativo de la participación a fecha 15 de diciembre de 2005, incrementado, en su caso, por el 90% de la revalorización de la media de las observaciones mensuales de una cesta de índices compuesta a partes iguales por el Ibex 35 y el Eurostoxx 50, con la particularidad de que aquellos meses en que los valores de la cesta resulten inferiores al valor de la cesta inicial, serán sustituidos por el valor de la cesta inicial, de cara al cálculo de la revalorización de la media de las observaciones mensuales de la misma.

Para el cálculo de la revalorización de la media de las observaciones mensuales de la cesta, se tomará para el cálculo del valor inicial de la cesta, el precio oficial de cierre de cada índice el 15 de diciembre de 2005, y para el cálculo del valor final de la cesta, los precios oficiales de cierre de cada índice los días 15 de cada mes desde el 15 de enero de 2006 hasta el 15 de noviembre de 2010, y una última observación el 10 de diciembre de 2010, en total 60 observaciones.

En el supuesto de que la revalorización de la media de las observaciones mensuales de la cesta fuese cero, se garantizará como mínimo el 100% del valor liquidativo a fecha 15 de diciembre de 2005 para aquellas participaciones suscritas y/o mantenidas a dicha fecha, y sólo en el caso de mantener su inversión hasta la fecha de vencimiento el 15 de diciembre de 2010.

Según se desprende del ejemplo incluido como anexo al folleto completo, en el que se simula el comportamiento del fondo si se hubiera lanzado en la fecha 15-09-2000, la rentabilidad garantizada a vencimiento hubiera sido del 0% TAE. Se advierte que rentabilidades pasadas no presuponen rendimientos futuros.

Hasta el 15 de diciembre de 2005, el activo del fondo estará invertido en repos de Deuda Pública, con el objeto de dotar de estabilidad al valor de la participación. Para que el rendimiento de la cartera del fondo alcance el objetivo de rentabilidad garantizado a vencimiento, se contratará a plazo una cartera de renta fija denominada en euros y una opción OTC sobre una cesta de índices compuesta a partes iguales por el Ibex 35 y el Eurostoxx 50.

La cartera del fondo tendrá, aproximadamente, la siguiente estructura al día siguiente al cierre del periodo de comercialización: 3% de tesorería, 89,39% de activos de renta fija pública y privada, emitidos por países o compañías pertenecientes a países de la OCDE, en euros, con un rating mínimo en Standars & Poors de BBB- y con vencimiento similar al de la garantía.

La cartera de renta fija, compuesta por tesorería, deuda pública y renta fija privada, permite obtener a vencimiento (15 de diciembre de 2010) una rentabilidad bruta esperada del 13,50%. Con esta rentabilidad, el fondo hará frente al pago de comisiones de gestión y depositario, así como otros gastos previstos, que a lo largo del periodo se estiman en un 4,60%, y permite alcanzar al vencimiento de la garantía, el 100% del valor liquidativo a 15 de diciembre de 2005. Estas estimaciones están realizadas al inicio del periodo de comercialización.

Además, con el fin de conseguir la parte variable del objetivo de rentabilidad, se ha contratado una opción OTC (call asiática con floor en el strike) sobre una cesta de índices compuesta a partes iguales, por el Ibex 35 y el Eutostoxx 50, con una contrapartida, entidad financiera domiciliada en un Estado miembro de la OCDE sujeta a supervisión prudencial, dedicada de forma habitual y profesional a la realización de operaciones de este tipo y con solvencia suficiente, que no pertenece al Grupo de la Entidad Garante ni al Agente de Cálculo.

Para la compra de la opción, se ha invertido el 7,61% del patrimonio inicial. El Valor de la OTC a vencimiento dependerá de la evolución de cada índice de los que componen la cesta, y podrá ser 0 en caso de una evolución desfavorable de los mismos.

La contrapartida estará obligada a ofrecer diariamente y en firme las cotizaciones de compra y venta de los citados instrumentos financieros derivados.

Las operaciones con instrumentos financieros derivados cumplirán con la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva y con los requisitos de la Orden de 10 de junio de 1997 sobre operaciones de las IICs de carácter financiero en instrumentos financieros derivados y específicamente los previstos en su disposición cuarta, y las Circulares 3/97 y 3/98 de la CNMV.

El Fondo, llegado el vencimiento de la garantía, podrá quedar como un fondo de renta fija a corto o medio plazo, o bien otorgar una nueva garantía que se definirá al vencimiento de la actual, en función del interés mayoritario de los partícipes. De todo esto se informará oportunamente a los partícipes, realizándose las comunicaciones o los procedimientos que fuesen necesarios en la medida que ello implicase un cambio de política de inversiones.

El Fondo puede invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en deuda pública emitida por el Estado Español.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad, según lo especificado anteriormente, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo podrá superar los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente, ya que va a llevar a cabo una gestión encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad, especificado en el capítulo V de este folleto, objetivo que ha sido garantizado a la propia Institución por Banco Cooperativo Español, S.A.. Como consecuencia de dicha superación, los riesgos señalados pueden verse incrementados.

Con el objetivo de poder alcanzar la rentabilidad garantizada, el fondo no valorará los instrumentos financieros derivados que utilice durante el periodo de comercialización inicial, por lo que, cuando estos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo del fondo, que no afectarán al objetivo de rentabilidad garantizado.

V) GARANTÍA DE RENTABILIDAD.

Se ha otorgado una garantía de rentabilidad.

Objeto:

En la fecha de vencimiento de la garantía (15 de diciembre de 2010), Banco Cooperativo Español, S.A., se compromete de forma irrevocable a abonar al fondo la cantidad que resulte necesaria para que el valor liquidativo de cada participación sea igual al valor liquidativo garantizado. El valor liquidativo garantizado a vencimiento (15/12/2010) será el 100% del valor liquidativo de la participación el día 15 de diciembre de 2005, incrementado, en su caso, en el 90% de la revalorización de la media de las observaciones mensuales de una cesta de índices compuesta a partes iguales por el Ibex 35 y el Eurostoxx 50, durante el periodo comprendido entre el 15 de diciembre de 2005 y el 10 de diciembre de 2010, con la particularidad de que aquellos meses en que los valores de la cesta resulten inferiores al valor de la cesta inicial, serán sustituidos por el valor de la cesta inicial, de cara al

cálculo de la revalorización de la media de las observaciones mensuales de la misma.

Para el cálculo de la revalorización de la media de las observaciones mensuales de la cesta, se tomará para el cálculo del valor inicial de la cesta el precio oficial de cierre de cada uno de los índices el 15 de diciembre de 2005, y para el cálculo del valor final de la cesta, los precios oficiales de cierre de cada uno de los índices los días 15 de cada mes desde enero 2006 hasta noviembre de 2010, y una última observación el 10 de diciembre de 2010.

En el supuesto de que la revalorización de la media de las observaciones mensuales de la cesta fuese cero, se garantizará como mínimo el 100% del valor liquidativo a fecha 15 de diciembre de 2005 para aquella participaciones suscritas y/o mantenidas a dicha fecha, y sólo en el caso de mantener su inversión hasta la fecha de vencimiento el 15 de diciembre de 2010. Dicha rentabilidad variará en función del momento en que se suscriban las participaciones.

Si el partícipe reembolsara antes de dicha fecha, obtendrá el valor liquidativo del día en que reembolse y no se le garantizará importe alguno. Además tendrá que hacer frente a una comisión de reembolso del 0,50% del importe reembolsado.

El valor liquidativo garantizado será el resultante del cálculo efectuado conforme a las siguientes fórmulas:

$$VF = 100\%Vi + Vi * \text{Max} \{0\%;90\% * [(CESTAf-CESTAo) / CESTAo]\}$$

$$CESTAi = [50\% * (IBEXi / IBEXo) + 50\% * (SX5Ei / SX5Eo)] * 100$$

$$CESTAo = [50\% * (IBEXo / IBEXo) + 50\% * (SX5Eo / SX5Eo)] * 100 = 100$$

$$CESTAf = \sum_{i=1}^{60} \text{Max} [(CESTAi ; CESTAo) / 60]$$

Siendo:

VF = Valor liquidativo garantizado de la participación a la fecha de vencimiento de la garantía, es decir, a 15 de diciembre de 2010.

Vi = Valor liquidativo de la participación el 15 de diciembre de 2005.

90%= Representa el porcentaje que será aplicado a la revalorización de la media de las observaciones mensuales que alcance la cesta de índices compuesta a partes iguales por los índices bursátiles Ibex 35 y Eurostoxx 50.

CESTAo = Valor de la cesta en la Fecha de Inicio (15 de diciembre de 2005) que es igual a 100.

CESTAf = Valor final de la cesta. Representa la media aritmética de 60 observaciones de la cesta, tomadas los días 15 de cada mes entre enero de 2006 y noviembre de 2010, y una última observación el 10 de diciembre de 2010. Para cada observación de la cesta, se tomará los valores de cierre del Ibex 35 (IBEXi) y del Eurostoxx 50 (SX5Ei) de dichos días.

Los valores de la cesta (CESTAi) que resulten inferiores a su valor inicial (CESTAo), serán sustituidos por el valor inicial de la cesta (CESTAo) que será igual a 100.

CESTAi = Cada una de las 60 observaciones de la cesta.

IBEXo = Valor inicial del Ibex 35. Valor de cierre oficial del índice Ibex 35 el 15 de diciembre de 2005. Si dicho día resultase inhábil, se tomará el día siguiente hábil.

SX5Eo = Valor inicial del Eurostoxx 50. Valor de cierre oficial del índice Eurostoxx 50 el 15 de diciembre de 2005. Si dicho día resultase inhábil, se tomará el día siguiente hábil.

IBEXi = Representa cada una de las 60 observaciones del valor de cierre del Ibex 35 en las fechas de observación. Cada observación se tomará los días 15 de cada mes entre enero de 2006 y noviembre de 2010, y una última observación el 10 de diciembre de 2010. En cada observación se tomará el precio oficial de cierre del Ibex 35 que publica la Sociedad de Bolsas.

SXE5i = Representa cada una de las 60 observaciones del valor de cierre oficial del Eurostoxx 50 en las fechas de observación. Cada observación se tomará los días 15 de cada mes entre enero de 2006 y noviembre de 2010, y una última observación el 10 de diciembre de 2010.

Si cualquiera de las fechas de observación resultara inhábil para alguno de los índices, o para ambos, se tomará como tal el día inmediatamente posterior que resulte hábil para el índice o índices afectados, sin que en ningún caso se tome como observación una fecha posterior a la del vencimiento de la garantía, en cuyo caso se tomará el día hábil inmediatamente anterior. Se entenderá día hábil, para cada uno de los índices, aquel que sea considerado como tal por la Sociedad Promotora de cada uno de los índices.

El Eurostoxx 50 es un índice perteneciente a la compañía denominada 'Stoxx Limited' y esta compuesto por los cincuenta valores de mayor capitalización y más líquidos que forman parte de la Unión Monetaria Europea. De este índice también se puede consultar, en tiempo real, a través de Bloomberg y Reuters

El Ibex 35 es el índice oficial del Mercado Continuo de las Bolsas de Valores Españolas y esta formado por los 35 valores más líquidos negociados en dicho Mercado. Las Sociedad de Bolsas, S.A., organismo rector del sistema de interconexión bursátil, lo calcula, publica y difunde en tiempo real a través de distintos sistemas de difusión (REUTERS, BLOOMBERGS, BOLETÍN DE COTIZACIÓN DE BOLSA, etc.). Los valores integrados cubren la mayor parte de la capitalización bursátil y del volumen efectivo negociado

Entidad Garante:

Banco Cooperativo Español, S.A. Las agencias de rating IBCA y Moody's, han otorgado a la entidad Garante las siguientes calificaciones a largo plazo: A y A2, respectivamente. La entidad garante no dispone de ninguna otra calificación crediticia.

Concurre en esta entidad la doble circunstancia de ser depositario del fondo y garante frente a los partícipes. La condición de garante no afectará en modo alguno a su actuación como depositario del fondo, ni a las funciones, obligaciones y responsabilidades que, con arreglo a la LIIC, su Reglamento y demás disposiciones vigentes le corresponden.

Beneficiarios: El fondo.

Condicionamientos de su efectividad:

La efectividad de la presente garantía compensatoria se condiciona a que no se modifique el actual marco legislativo y fiscal de los Fondos de Inversión Mobiliaria y de los activos que compongan los mismos, por lo que dicha garantía compensatoria no será efectiva, o será efectiva únicamente en la medida que proceda, en los casos siguientes:

- 1.- Cuando se produzca alguna modificación legislativa, que afecte a las condiciones de tipo de interés, plazo, o cualquier otra en las emisiones que integren el patrimonio del Fondo y produzcan una disminución del valor liquidativo del mismo, la compensación solo será efectiva en la diferencia de valor no afectada por dicha modificación legislativa.
- 2.- Cuando se produzca alguna modificación legislativa en el régimen fiscal de los Fondos de Inversión Mobiliaria o de los activos que componen los mismos, o que afecte a las actuales normas sobre el cálculo del valor liquidativo, de tal manera que se produzca una disminución del mismo, la compensación solo será efectiva en la diferencia del valor no afectada por dicha modificación

Forma y plazo de pago:

La compensación correspondiente a la diferencia prevista en el objeto de la garantía, se abonará al fondo en la fecha de vencimiento de la garantía el 15 de diciembre de 2010.

En caso de que se den las circunstancias que activan esta garantía, el pago se efectuará automáticamente, sin necesidad de requerimiento previo a la entidad garante por parte de la Entidad Gestora, mediante abono de efectivo en la cuenta corriente que mantiene el fondo en la Entidad Gestora.

Agente de cálculo:

El Agente de Cálculo para la rentabilidad mínima garantizada en la componente ligada a la cesta de índices IBEX-35 y EUROSTOXX 50 será Mercavalor, Sociedad de Valores, S.A. El Agente de Cálculo desempeñará las siguientes funciones:

- 1.- Calcular el valor de revalorización de los Índices Bursátiles, o de cualquier índice sucesor.
- 2.- Gestionar el cálculo de los valores de cierre de cada uno de los índices en los supuestos de interrupción, discontinuidad o modificación de los mismos.
- 3.- Actuar como experto independiente, resultando sus cálculos y determinaciones vinculantes para GESCOOPERATIVO, S.A. SGIIC, para el BANCO COOPERATIVO, S.A. en su condición de Sociedad Garante y para el Fondo.

El Agente de Cálculo dispone de los medios suficientes para realizar estas funciones.
El contrato formalizado entre la Sociedad Gestora, la Entidad Garante y el Agente de Cálculo puede ser consultado en el Registro Administrativo de la CNMV.

VI) COMISIONES APLICADAS.

Comisiones Aplicadas	Tramos/Plazos	Porcentaje	Base de Cálculo
Comisión anual de gestión	hasta el 15 de diciembre de 2005, inclusive	0,70%	Patrimonio
	desde el 16 de diciembre de 2005, inclusive	0,80%	Patrimonio
Comisión anual de depositario	hasta el 15 de diciembre de 2005, inclusive	0%	Patrimonio
	desde el 16 de diciembre de 2005, inclusive	0,05%	Patrimonio
Comisión de la gestora por suscripción	Desde el 16 de diciembre de 2005 al 15 de diciembre de 2010, ambos inclusive	3,00%	Importe suscrito (1)
Comisión de la gestora por reembolso	Desde el 16 de diciembre de 2005 al 15 de diciembre de 2010, ambos inclusive	0,50%	Importe reembolsado (1)

(1) Las comisiones de suscripción y reembolso no se aplicarán desde el día siguiente al vencimiento de la garantía (16 de diciembre de 2010) y hasta el establecimiento, en su caso, de una nueva garantía.

Con independencia de la comisión del Depositario, éste podrá percibir del Fondo comisiones de realización de operaciones de compra o venta de valores, cobro de cupones u otras actividades similares, de acuerdo con las normas generales reguladoras de las correspondientes tarifas.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

Si se establecen o elevan las comisiones o los descuentos a favor del fondo, se hará público en la forma legalmente establecida, dando en su caso lugar al derecho de separación de los partícipes al que se refiere el artículo 12 de la LIIC así como a la correspondiente actualización del presente folleto explicativo.

VII) INFORMACIÓN AL PARTÍCIPE.

Valoración de suscripciones y reembolsos y publicidad del valor liquidativo.

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en el boletín de cotización de la Bolsa de Valores de Madrid. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D.

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo.

No obstante, las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 16:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

Régimen de información periódica.

La Gestora o el Depositario debe remitir a cada partícipe, con una periodicidad no superior a los tres meses en los FIM y a un mes en los FIAMM un estado de su posición en el Fondo. Si en un periodo no existiera movimiento por suscripciones y reembolsos, podrá posponerse el envío del estado de posición al periodo siguiente, si bien, será obligatoria la remisión del estado de posición del partícipe al final del ejercicio.

La Gestora remitirá con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten. Cuando así lo solicite el partícipe, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

VIII) FISCALIDAD.

Los rendimientos obtenidos por el Fondo tributan en el Impuesto sobre Sociedades al tipo fijo del 1%. Los rendimientos obtenidos por partícipes personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia o pérdida patrimonial y las ganancias patrimoniales están sometidas a una retención del 15%. Las ganancias patrimoniales obtenidas en un periodo inferior o igual a un año se someten a la escala general del impuesto. Las obtenidas en un plazo superior a un año tributan al 15%. Todo ello sin perjuicio del régimen de diferimiento fiscal previsto en la normativa legal vigente aplicable a los traspasos entre IIC.

Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo que se establezca en la normativa legal vigente.

IX) DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA GESTORA.

Fecha de constitución: 28-02-1991 Duración: ilimitada

Fecha de inscripción 04-04-1991 y número 140 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: VIRGEN DE LOS PELIGROS Nº 6 en MADRID Provincia de MADRID Código Postal: 28013

El capital suscrito a 29-05-2002 asciende a 10.987 miles de euros, habiendo sido desembolsado íntegramente.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Miembros del Consejo de Administración:

Cargo	Denominación	Representada por	Fecha de Nombramiento
Presidente	FRANCISCO DE PABLOS GOMEZ		26-11-1996
Consejero	RAMON CARBALLAS VARELA		27-06-2001
Secretario	RAMON CARBALLAS VARELA		28-06-2001
Consejero	GONZALO RODRIGUEZ-SAHAGUN MARTINEZ		01-09-1998

Información sobre operaciones vinculadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 67 de la LIIC:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC y 58.4 del RIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas.

IX.I) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO Y RELACIONES CON LA GESTORA.

Fecha de inscripción: 02-04-1997 y número: 188 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: VIRGEN DE LOS PELIGROS, 4 en MADRID Provincia de MADRID Código Postal: 28013

La Sociedad Gestora y el Depositario pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.

No obstante, existe un procedimiento que permite evitar conflictos de interés.

IX.II) OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA.

Denominación	Tipo De IIC
DINERCOOP, FI	FIAMM
RURAL DINER PLUS, FI	FIAMM
RURAL DINERO, FI	FIAMM
RURALRENTA FONDVALENCIA, FI	FIAMM
COOPVALOR V, FI	FIM
FONDTURIA, FI	FIM
GESCOOPERATIVO MULTIESTRATEGIAS ALTERNATIVAS, FI	FIM
GESCOOPERATIVO RENTA FIJA PRIVADA, FI	FIM
GESCOOPERATIVO TESORERIA DINAMICA, FI	FIM
RURAL AHORRO II, FI	FIM
RURAL CESTA CONSERVADORA 20, FI	FIM
RURAL CESTA DECIDIDA 80, FI	FIM
RURAL CESTA MODERADA 60, FI	FIM
RURAL CESTA PRUDENTE 40, FI	FIM
RURAL EMERGENTES RENTA VARIABLE, FI	FIM
RURAL EURO RENTA VARIABLE, FI	FIM
RURAL EUROINDICE, FI	FIM
RURAL GARANTIZADO RENTA FIJA 2010, FI	FIM
RURAL GARANTIZADO RENTA FIJA II, FI	FIM
RURAL GARANTIZADO RENTA FIJA III, FI	FIM
RURAL GARANTIZADO RENTA VARIABLE I, FI	FIM
RURAL GARANTIZADO RENTA VARIABLE III, FI	FIM
RURAL GARANTIZADO RENTA VARIABLE IV, FI	FIM
RURAL GARANTIZADO TECNOLOGIA, FI	FIM
RURAL INDICE, FI	FIM
RURAL MIXTO 25, FI	FIM
RURAL MIXTO 50, FI	FIM
RURAL MIXTO 75, FI	FIM
RURAL MIXTO INTERNACIONAL 25, FI	FIM
RURAL MIXTO INTERNACIONAL 50, FI	FIM
RURAL MULTIFONDO 75, FI	FIM
RURAL RENTA FIJA 3 PLUS, FI	FIM
RURAL RENTA FIJA 3, FI	FIM
RURAL RENTA FIJA 5 PLUS, FI	FIM
RURAL RENTA FIJA 5, FI	FIM
RURAL RENTA FIJA II, FI	FIM
RURAL RENTA FIJA INTERNACIONAL, FI	FIM
RURAL RENTA VARIABLE INTERNACIONAL, FI	FIM
RURAL RENTAS CRECIENTES GARANTIZADO, FI	FIM
RURAL TECNOLOGICO RENTA VARIABLE, FI	FIM
RURAL TOLEDO I, FI	FIM
RURAL VALOR IV, FI	FIM
RURAL VALOR, FI	FIM
RURALDEUDA, FI	FIM
VIRIATO DE INVERSIONES, S.A., SIM	SIM
ALDEBORAN 5000 INVERSIONES, SICAV, S.A.	SIMCAV
AQUINCUM, SICAV S.A.	SIMCAV
BORAU INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
CARTERA ALARCOS, SICAV S.A.	SIMCAV
CARTERA EUTOPIA, SICAV S.A.	SIMCAV
CARTERA MUDEJAR, SICAV S.A.	SIMCAV
CARTERA SERTORIO, SICAV S.A.	SIMCAV
INVERSIONES RALO, SICAV, S.A.	SIMCAV
INVERSIONES VIRLOBA SICAV S.A.	SIMCAV
NASECAD INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV

X) OTROS DATOS DE INTERÉS.

X.I)

Como anexo al folleto completo existe un ejemplo de la garantía con precios históricos y gráficos de evolución de los índices de referencia.

Los instrumentos derivados no se han pactado en un plazo superior a los diez días previos a la inscripción del folleto en la CNMV, y el precio pactado no se aleja definitivamente de los precios de mercado en el momento de la inscripción del folleto informativo en la CNMV.

Las operaciones con instrumentos financieros derivados no se valorarán durante el periodo de comercialización inicial.

Durante el periodo de comercialización inicial el patrimonio del fondo estará invertido en repos con el objeto de dotar de estabilidad al valor liquidativo de la participación.

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la institución y sobre la totalidad de los gastos del fondo expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio.